INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 1074

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de CLIP INMOBILIARIO S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

2.- Indique como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la demandada DIANA MILENA SANABRIA VARGAS, de conformidad con lo normado en el art. 6 de Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 087

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria